

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(1845)**

REF: Modifica Resolución Exenta N°5229 de 17 de diciembre de 2018, de este Servicio Nacional.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5505 /

SANTIAGO. 28 DIC 2018

VISTOS:

El Decreto Supremo N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento Especial de la Ley N°19.518, relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación; las facultades otorgadas por el N°5 del artículo 85 de la Ley N° 19.518, delegadas mediante Decreto Exento N°315, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la Resolución N° 1.600, de 2008, modificada por Resolución N°10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 5229 de 17 de diciembre de 2018, que Aprueba las “Instrucciones Generales del Programa Becas Laborales y define Grupos Vulnerables de Beneficiarios para el año 2019”.

2. La Providencia (D.C.A.P.) N° 628 de 20 de diciembre de 2018, de la funcionaria a contrata con facultades directivas delegadas del Departamento de Capacitación a Personas, mediante la cual solicita modificar las anteriores Instrucciones Generales, incorporando un nuevo grupo de beneficiarios del Programa Becas Laborales

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 5229 de 17 de diciembre de 2018, que Aprueba las “Instrucciones Generales del Programa Becas Laborales y define Grupos Vulnerables de Beneficiarios para el año 2019”, en el siguiente sentido:

En el numeral 4.3 LÍNEA INCLUSIÓN LABORAL, incorpórase el siguiente grupo de beneficiarios:

Población Objetivo	Medios de Verificación
Personas pertenecientes al 80% de la población más vulnerable, de acuerdo al Registro Social de Hogares.	Formulario de derivación de la Entidad Requirente. La vulnerabilidad será validada en el sistema SIC por el OTIC. Aquellas personas que el sistema no valide como vulnerables deberán presentar el Certificado del Registro Social de Hogares.

2.- En todo lo no modificado en el presente instrumento rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5229 de 17 de diciembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO WWW.SENCE.CL.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Orlando Mancilla Vásquez".

ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "G. A. K. Z.".
EBR/ANI/PPJ/JdelaF

Distribución:

- Gerentes OTIC (digital)
- Departamento Capacitación a Personas (digital)
- Departamento Jurídico
- Unidad Central de Fiscalización (digital)
- Oficina de Partes

OTIC/ Modifica Resolución Exenta N° 5229 de 17 de diciembre de 2018, incluyendo nuevo grupo de beneficiarios línea inclusión laboral.